DNCP/DJ N° 39 /12

Asunción, 05 de enero de 2012.

Señores
PROGRAMA DE ACCION MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA-PAMA
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
Telefax: 448 654
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia realizada por el Abog. Bruno Jaén Bohorques en representación de la firma SISO & CO SRL, recibida como expediente DNCP Nº 19151 en fecha 22 de diciembre de 2011, referida a la Licitación por Concurso de Ofertas para la "Construcción de corrales comunitarios" **ID 187767** convocada por el PROGRAMA DE ACCION MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA-PAMA MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA.-

Con respecto a la denuncia de la referencia, adjuntamos a la presente copia de la denuncia presentada constando de 6 (seis) fojas.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos adjunten las notificaciones remitidas a los oferentes en el marco del proceso de reevaluación que se efectuó a partir de la Resolución DNCP Nº 474/11 de fecha 11 de marzo de 2011, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de TRES (3) días hábiles.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".*----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abog. **MA. LIZ RAMIREZ VILLAMAYOR**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **GABRIEL SOLALINDE**
Director Jurídico - DNCP

1 (uno)

JB
JAÉN-BOHORQUES
ASESORES

PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SISO & CO S.R.L. CONTRA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA HERRERÍA HL DE ELVA URZINA VERA AREVALOS EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMUNITARIOS" CONVOCADA POR EL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA) – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (ID 187767).----------

OBJETO: FORMULAR DENUNCIA

Señora 0019151

Jueza de Instrucción Sumarial

Abog. María Victoria Morínigo,

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

22 DIC 2011
MESA DE ENTRADA
Carolina Alvarenga
Mesa de Entrada
DNCP

BRUNO JAÉN BOHORQUES, Abogado, con matrícula de la Corte Suprema de Justicia N° 8694, en representación de la firma **SISO & CO SRL**, por la personería que tengo reconocida en los autos arriba caratulados, a V.S. respetuosamente digo:

Que, por el presente escrito, vengo a formular denuncia, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 187767, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para la Construcción de Corrales Comunitarios en el marco del Programa de Acción Mercosur Libre de Aftosa (PAMA), en base a las consideraciones de hecho y derecho que paso a exponer:

Que, la firma SISO & CO SRL a la cual represento había presentado formal protesta , en fecha 30 de diciembre de 2010 en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas **ID N° 187767** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en contra de la Resolución N° 2593 del Ministerio de Agricultura y Ganadería – MAG, de fecha 15 de diciembre de 2010 "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA HERRRERÍA H.L. EL LLAMADO 'CONSTRUCCIÓN DE CORRALES COMUNITARIOS' BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ACCIÓN MERCOSUR LIBRE DE FIEBRE AFTOSA (PAMA)".----------

BRUNO E. JAÉN BOHORQUES
ABOGADO
MATRÍCULA Nº 8694

JB
JAÉN-BOHORQUES
ASESORES

QUE, el Director Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud de la Resolución DNCP Nº 474 de fecha 11 de marzo de 2011, resolvió hacer lugar a la protesta presentada por la firma SISO & CO S.R.L contra LA ADJUDICACIÓN REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA HERRERÍA HL DE ELVA URZINA VERA AREVALOS y en consecuencia declaró nula la adjudicación de la licitación en cuestión y dispuso que la misma se retrotraiga a la etapa de Evaluación de las Ofertas.-

QUE, no obstante, en este estado de las cosas, he tomado conocimiento a través de la página web oficial de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, (se adjunta copia del Link) que pese a haberse dado lugar la Protesta promovida por la firma SISO & CO SRL, el Ministerio de Agricultura y Ganadería ha pagado al Proveedor ELVA URZINA VERA ARÉVALOS - FIRMA HERRERÍA HL, montos correspondientes al precio de la Licitación por Concurso de Ofertas ID N° 187767.

Que, según se puede apreciar en la tabla publicada en el portal oficial de la DNCP, los pagos fueron depositados en cuatro ocasiones. **El 17 de enero de 2011**, por el monto de Gs. 17.6032.15. **El 04 de noviembre de 2011**, por el monto de Gs. 125.800.000. **El 18 de noviembre de 2011**, por el monto de Gs. 15.330.465 y el **21 de noviembre de 2011**, por el monto de Gs. 86.901.634. Todos estos pagos totalizan la suma de **GUARANIES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CINCO (GS. 245.635.255).**

QUE, de confirmarse los datos publicados en la página web, la presente licitación adolecerá de nulidad absoluta, dado que los pagos correspondientes para la misma fueron depositados **en flagrante contravención a la Resolución DNCP Nº 474/11 de fecha 11 de marzo de 2011,** por la cual se ha declarado nula la Resolución que adjudicara la empresa HERRERÍA HL, que se encuentra firme y vigente a la fecha. Esta situación reviste mayor gravedad aún, si se tiene en cuenta que solamente en el mes de noviembre del corriente año, se ha depositado la considerable suma de **GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE (GS. 228.032.099),** sin haberse reiniciado la etapa de evaluación de las ofertas conforme lo dispone la referida Resolución.-

BRUNO E. JAÉN BOHORQUES C.
ABOGADO
MATRÍCULA Nº 8694

JB
JAÉN-BOHORQUES
ASESORES

Que, en ese sentido, hago la expresa salvedad que la firma SISO & CO SRL no ha sido notificada aún del reinicio de la etapa de evaluación de ofertas u otras diligencias relacionadas a la presente licitación, pues, de haberse llevado a cabo sin la debida comunicación a mi representada, significaría un grave atentado contra el Principio General de **Transparencia y Publicidad que debe imperar en las contrataciones públicas.**————————————————————————

Que, Al respecto, la ley 2051/03 en su Art. 4 Inc. c) establece lo siguiente: ***Transparencia y Publicidad:*** *Asegurarán irrestrictamente el acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública, específicamente sobre los programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos; estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.-*

Que, así también, el Art. 10 de la misma ley señala que todos los actos, contratos y convenios que los organismos, las entidades y las municipalidades realicen o celebren en contravención a lo dispuesto por esta ley y su reglamento, serán nulos, previa determinación de la autoridad competente.————————————————————————————————

Que, en base a todo lo expresado hasta aquí, ruego a V.S. su oportuna intervención y en consecuencia disponga las medidas pertinentes relacionadas a la presente denuncia.————————

POR TANTO, en virtud a todo lo expuesto más arriba, respetuosamente solicito a V.S. se tenga por presentada y formulada la presente denuncia, dándole el trámite correspondiente.

ES JUSTICIA.

BRUNO E. JAÉN BOHORQUES
ABOGADO
MATRÍCULA Nº 8694